



### CLÁUSULA ADICIONAL No. 1 AL CONTRATO 201800230

**CONTRATANTE:** EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU  
**NIT:** 890.984.761- 8

**CONTRATISTA:** CABLETRONICS S.A.S.  
**NIT:** NIT. 900.060.675-2

**OBJETO:** Realización de Adecuaciones locativas y de red de cableado estructurado para bienes inmuebles de conformidad con las necesidades requeridas por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín.

**VALOR:** SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SIETE PESOS M.L. (745.565.707), incluido IVA

**PLAZO INICIAL:** Hasta el 20 de diciembre 2018

**FECHA DE INICIO:** 06 de diciembre de 2018

**CLÁUSULA ADICIONAL No. 1:** **Plazo:** Hasta la vigencia del Contrato Interadministrativo 4600076409 de 2018.

**PLAZO FINAL:** Hasta la vigencia del Contrato <Interadministrativo 4600076409 de 2018.

Entre los suscritos, **EMIRO CARLOS VALDÉS LÓPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.104.409.111, actuando en su calidad de Gerente de la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU**, con NIT. 890.984.761-8, empresa industrial y comercial del Estado del orden municipal, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio e independiente creada por el Decreto Ley 178 del 20 de febrero de 2002, modificado por el Acuerdo 33 de 2010, nombrado mediante Decreto 0993 del 10 de diciembre de 2018, facultado por el Reglamento de Contratación de la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU**, adoptado mediante Acuerdo 055 de 2014, modificado por el Acuerdo 077 de 2017, quien en adelante se denominará la **ESU** de una parte y de la otra parte **JUAN MANUEL PEREZ URIBE**, identificado con cédula de ciudadanía 71.640.276, actuando en nombre y representación legal de **CABLETRONICS S.A.S**, con NIT 900.060.675-2 en calidad de **CONTRATISTA**, acuerdan celebrar la cláusula adicional en plazo No. 1 al contrato 201800230, previas las siguientes:

### CONSIDERACIONES





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

1. Entre la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU** y **CABLETRONICS S.A.S.**, el seis (6) de diciembre de 2018 celebraron el Contrato No. 201800230, cuyo objeto es "Realización de adecuaciones locativas y de red de cableado estructurado para bienes inmuebles de conformidad con las necesidades requeridas por la secretaria de Seguridad y Convivencia del municipio de Medellín", por un valor de setecientos cuarenta y cinco millones quinientos sesenta cinco mil setecientos siete pesos ML (745.565.707) incluido IVA y un plazo de ejecución de veinte (20) de diciembre de 2018, previa la aprobación de las garantías por parte de la Secretaría General.
2. Que la garantía única de cumplimiento fue aprobada por la Secretaría General 6 de diciembre de 2018.
3. Que el contratista mediante oficio con radicado ESU 2018008676 solicitó sea amplíe el plazo del contrato teniendo en cuenta que en la ejecución contractual se presentaron novedades con el plano inicial toda vez que las dimensiones de los muros se encontraban imprecisas por cuanto se realizaron actividades de demolición que debieron ser inicialmente suspendidas y posteriormente ajustadas una vez verificado lo espacios y actualizado el plano. Adicionalmente, por el nivel de privacidad y aislamiento que se requieren en algunas oficinas proyectadas y el auditorio varios muros en drywall tuvieron que ser demolidos para ser construidos nuevamente en adobe. Por lo anterior, el plazo inicial del contrato se encontró impactado impidiendo cumplir con el cronograma de actividades.
4. Que el contrato interadministrativo 4600076409 de 2018 tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2018.
5. Que teniendo en cuenta que el contrato suscrito con el proveedor se encuentra vigente y de conformidad con la justificación realizada por el supervisor, se expuso ante el comité de contratación de la ESU en cumplimiento del artículo 39 del Acuerdo 055 de 2014, modificado por el Acuerdo 077 de 2017, la necesidad de suscribir la cláusula adicional N° 1 al contrato N° 201800230 para ampliar el plazo hasta la vigencia del Contrato Interadministrativo 4600076409 de 2018 (que actualmente se encuentra vigente hasta el 31 de diciembre de 2018), el cual dio concepto favorable en sesión del 20 de diciembre de 2018.

En atención a las anteriores consideraciones, las partes:

#### ACUERDAN

**PRIMERO: MODIFÍQUESE** el plazo del contrato N° 201800230 en el sentido de ampliarlo hasta la vigencia del contrato interadministrativo 4600076409 de 2018.

**SEGUNDO: El CONTRATISTA** deberá adecuar las garantías contractuales de conformidad con las modificaciones realizadas.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

**TERCERO:** Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento, so pena que se tenga en cuenta el cumplimiento defectuoso de las obligaciones en la evaluación como proveedor o que se tenga en cuenta para que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

**CUARTO:** Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia, se firma en Medellín a los veinte (20) días del mes diciembre de dos mil dieciocho (2018).

*Emiro Carlos Valdés López*  
«EMIRO CARLOS VALDÉS LÓPEZ»  
«Gerente ( E )»

*Juan m. Pérez U.*  
«JUAN MANUEL PÉREZ URIBE»  
Representante Legal

Proyectó: «Jaime Alberto Rico Montoya» - Líder Unidad Estratégica de Servicios de Logística  
Revisó: «Alejandra Muñoz Jiménez» - Profesional Universitario de la Unidad de Gestión Jurídica.



